

Aviso N° 168

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que, con el objeto de lograr un mejor ordenamiento de las ruedas de operaciones que facilite el desempeño de los operadores para concretar las transacciones que canalizan por intermedio de este Mercado, el Directorio en uso de sus facultades que le otorga el Art. 42 del Reglamento Social, resolvió que a partir del próximo lunes 29 las cotizaciones de cereales y oleaginosos se efectúen en forma separada, dentro de los horarios que seguidamente se consignan:

Primera Rueda: De 12:00 a 12:30 se podrá operar exclusivamente con oleaginosos y subproductos. A su finalización se procederá a publicar los precios de cierre.

De 12:45 a 13:15 se podrá operar exclusivamente con cereales, forrajeras y pellets de afrechillo de trigo. A cuyo término se fijaran los precios de cierre, como así también los ajustes correspondientes a todos los productos cotizados en el transcurso de la primera rueda.

Segunda Rueda: De 15:30 a 16:00 oleaginosos y sus subproductos.

De 16:15 a 16:45 cereales, forrajeras y pellets de afrechillo de trigo.

Los respectivos precios de cierre se fijaran a la finalización de las respectivas cotizaciones.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1991